

VILLA CLARA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 184 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a los Sres. : BARRETO MAGALI, DNI: 46675822, la suma de pesos ciento sesenta mil ciento sesenta (\$160.160.,00); a RETAMAR NORMA, DNI: 29107818, la suma de pesos ciento sesenta mil ciento sesenta (\$160.160,00); a MOYANO ARIANA, DNI: 45413106, la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos veinte (\$148.720,00); a GONZALEZ JUAN EDUARDO, DNI: 23830637, la suma de pesos ciento sesenta mil ciento sesenta (\$160.160,00); a THEXEIRA ALBERTO, DNI: 39032767, la suma de pesos ciento sesenta mil ciento sesenta (\$160.160,00); a GIMENEZ ADELA, DNI: 21774851, la suma de pesos ciento sesenta mil ciento sesenta (\$160.160,00); a MERCIER ALAN, DNI: 44734383, la suma de pesos ciento sesenta mil ciento sesenta (\$160.160,00); a OSUNA ROCIO, DNI: 44734383, la suma de pesos ochenta mil ochenta (\$80.080,00); a CARDOZO CLAUDIA, DNI: 38773033 la suma de pesos ochenta mil ochenta (\$80.080,00); a GONZALEZ CARINA, DNI: 39030275, la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00); a CANO CELINA, DNI: 44210953, la suma de pesos ochenta mil ochenta (\$80.080,00) y a BEREZAGA FELIZ, DNI: 31555248, la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00) . en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.